



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN 3494/2002 **DIRECCION GENERAL DE RENTAS (D.G.R.)**

Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de retención de las obras sociales, entidades mutuales y sistemas de medicina prepaga. Acreditación de la condición de contribuyente exento. Modificación del art. 7° de la res. 8884/93 (D.G.R.).

Del: 08/07/2002; Boletín Oficial 12/07/2002

Artículo. 1° - Reemplazar el primer párrafo del artículo 7° de la Resolución N° 8.884/DGR/93 por el siguiente:

Los únicos documentos que acreditan la condición de contribuyente exento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de los agentes de recaudación son los establecidos por el artículo 4° de la Resolución N° 430/SHYF/01.

Art. 2° - Establecer la vigencia de la presente desde el 1° de julio del corriente.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Otero.

